

# Municipalidad Provincial de Hyabaca

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 154-2024-MPA

Ayabaca, 01 de marzo de 2024

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA VISTO:

El **Informe Nº 215-2024-MPA-SGRR.HH/GPS**, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Resolución de alcaldía Nº 363-MPA, de fecha 21 de julio del 2023, resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000029-2024-SERVIR –PE, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIRPE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", la cual desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de formular los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, incluyendo la de Planificación, cuya finalidad es que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, disponiendo de cuatro fases, siendo la primera la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, conforme al numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y iv) el representante de los/as servidores/as civiles elegido/a por un período de tres años mediante votación secreta en cada entidad, asumiendo el candidato con la primera mayor votación la condición de titular y el que posea la segunda, la condición de suplente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000029-2024-SERVIR-PE, en su artículo 1º, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión Nº 03-2024-CD, mediante el cual se aprueba las materias de capacitación prioritarias para el desarrollo del Servicio Civil, correspondiente al ciclo 2024-2026, siendo las siguientes:

Modernización de la Gestión Publica.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA AYABACA-PIURA-PERÚ



## Municipalidad Provincial de Hyabaca

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 154-2024-MPA

- 1. Gestión de Recursos Humanos.
- 2. Planeamiento Estratégico.
- 3. Presupuesto Público.
- 4. Gobierno y Transformación Digital.
- 5. Integridad.

Que, mediante **Informe Nº 215-2024-MPA-SGRR.HH/GPS**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos pone de conocimiento a la Gerencia Municipal que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 363-2023-MPA, de fecha 21 de julio del 2023, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para el periodo 2023-2025, el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBROS
01		SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
02		GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	TITULAR
03		GERENTE MUNICIPAL	TITULAR
4		GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR
05	GLORIA MARGOT NIÑO MIJA	PERSONAL NOMBRADO D. L. N°276	TITULAR
06	JHONY SALOMON CALLE SANTUR	PERSONAL NOMBRADO D. L. N°276	SUPLENTE

Que, en la presente resolución se encuentran funcionarios que han sido cesados, quienes se desempeñaban en cargos de confianza CAS conforme refiere el literal c) del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, razón por la al, solicita se autorice la actualización de los nuevos integrantes y así poder complementar los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para complementar el periodo 2023-2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 001-2024-MPA, de fecha 03 de enero de 2024, se designa como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Lic. Omar Neira Torres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2024-MPA, de fecha 03 de enero de 2024, se ratifica en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Abg. Gino Peña Shelton;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 009-2024-MPA, de fecha 03 de enero de 2024, se designa como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Lic. Pamela Benites Mendoza;

Estando a las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – RECONFORMAR, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para el periodo 2023-2025, quedando integrado por los siguientes miembros:

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA AYABACA-PIURA-PERÚ



## Municipalidad Provincial de Hyabaca

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 154-2024-MPA



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBROS
01	,	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
02		GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	TITULAR
03		GERENTE MUNICIPAL	TITULAR
4		GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR
05	GLORIA MARGOT NIÑO MIJA	PERSONAL NOMBRADO D. L. N°276	TITULAR
06	JHONY SALOMON CALLE SANTUR	PERSONAL NOMBRADO D. L. N°276	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.— ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <a href="https://www.muniayabaca.gob.pe">www.muniayabaca.gob.pe</a>

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados para los fines que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE/CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Pepe Par

ANJA INDERIVERA